



Conferencia de las Partes

21^{er} período de sesiones

París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015

Tema 12 d) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.21

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 12/CP.2, 3/CP.16, 5/CP.16, 7/CP.16, 11/CP.17, 9/CP.18, 6/CP.19 y 8/CP.20,

Acogiendo con beneplácito el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y la información que figura en él acerca de la implementación de la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹,

Acogiendo con beneplácito también las promesas de contribución y las contribuciones hechas al Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático,

Tomando conocimiento de las recomendaciones del Comité Permanente de Financiación recogidas en su informe a la Conferencia de las Partes con respecto a la prestación de orientación preliminar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial²,

1. *Observa* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha prestado apoyo a la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados, incluidas la actualización y la ejecución de los programas

¹ FCCC/CP/2015/4 y Add.1.

² FCCC/CP/2015/8, anexo V.



nacionales de adaptación, consistente en el suministro de financiación para la ejecución de proyectos destinados a fortalecer la capacidad de los países menos adelantados para que puedan participar eficazmente en los procesos relacionados con el cambio climático, el fomento de la sensibilización pública respecto de las cuestiones relativas al cambio climático, la promoción de la transferencia de tecnología para la adaptación y el fortalecimiento de los servicios meteorológicos e hidrológicos;

2. *Acoge con beneplácito* las inversiones realizadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la gestión forestal sostenible y en las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, que aprovechan los múltiples beneficios de los bosques y hacen frente a la deforestación y la degradación forestal de conformidad con las orientaciones programáticas de la sexta reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial³;

3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir proporcionando financiación para las actividades a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, teniendo también en cuenta la decisión 9/CP.19, párrafo 8, y la decisión -/CP.21, según proceda⁴;

4. *Alienta* a que se realicen contribuciones financieras voluntarias adicionales para prestar apoyo al proceso de los planes nacionales de adaptación por medio de contribuciones al Fondo para los Países Menos Adelantados y al Fondo Especial para el Cambio Climático;

5. *Acoge con beneplácito* la adición de ocho organismos de proyectos a la red del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

6. *Observa* que la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial está llevando a cabo un examen del Fondo para los Países Menos Adelantados;

7. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a incluir las conclusiones de ese examen en su informe a la Conferencia de las Partes en su 22º período de sesiones (noviembre de 2016);

8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que lleve a cabo un examen técnico de las prioridades programáticas del Fondo para los Países Menos Adelantados, teniendo en cuenta el examen independiente que se menciona en el párrafo 6 *supra*, y que dicho examen técnico se centre, entre otras cosas, en:

a) La realización de actividades piloto concretas en la esfera del cambio climático que sean de especial interés para los países menos adelantados;

b) El fomento de la capacidad institucional a más largo plazo para diseñar y llevar a cabo las actividades mencionadas en el párrafo 8 a) *supra*;

9. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a colaborar con todos sus organismos y países receptores, a fin de que esos países puedan sacar el máximo partido a la red de organismos ampliada;

10. *Acoge con beneplácito* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial esté estudiando la utilización de instrumentos de financiación innovadores que no entrañen una donación y *alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a colaborar con sus organismos, con los países receptores y con el sector privado para presentar propuestas;

³ Véase el documento GEF/A.5/07/Rev.01, disponible en <https://www.thegef.org/gef/node/10541>.

⁴ Proyecto de decisión propuesto para su aprobación en relación con el tema 3 a) del programa de la Conferencia de las Partes.

11. *Acoge con beneplácito también* los proyectos aprobados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para prestar apoyo a 46 Partes que son países en desarrollo en la preparación de sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional⁵ y *alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga prestando ese apoyo;

12. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie la forma de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a formular políticas, estrategias, programas y proyectos para la realización de actividades que persigan las prioridades identificadas en sus respectivas contribuciones previstas determinadas a nivel nacional de una manera compatible con las políticas y directrices operacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a partir de 2016;

13. *Toma conocimiento* de las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que la información y los conocimientos extraídos de los proyectos y programas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se gestionen y divulguen desde una perspectiva más coherente y sistémica, a fin de mejorar la eficacia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos y aumentar la capacidad de los países receptores;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados hasta la fecha por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para colaborar con el Fondo Verde para el Clima, y *alienta* a ambas entidades a seguir articulando y acrecentando la complementariedad de sus políticas y programas en el marco del Mecanismo Financiero de la Convención;

15. *Invita* a las Partes a que presenten por escrito a la secretaría, con carácter anual y a más tardar diez semanas antes de cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que deban tenerse en cuenta al impartir orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

16. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en la presente decisión y en otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

⁵ Al 16 de septiembre de 2015.